

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-00689-00**

Se tiene en cuenta que la curadora de uno de los demandados fue notificada personalmente el 12 de mayo de 2022 (PDF 008), y dentro del término suministrado contestó la demanda, sin presentar propiamente excepciones de mérito, oponiéndose a las pretensiones (PDF 009).

De la excepción previa formulada por la curadora ad-litem del señor Montoya Ramírez se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, artículo 101 C.G.P.

Secretaría proceda conforme al artículo 110 ibidem

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65392530dc601ed9f3af8986a08ae63c5bffa668f66692c6a66cb16b2e76345**

Documento generado en 19/09/2022 11:48:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>